
	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 1 de <b>40</b>

**GRUPO BANCÓLDEX**


**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PROVEA PERSONAL EN MISIÓN PARA CUBRIR LOS CARGOS OCASIONALES Y/O TEMPORALES REQUERIDOS POR EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX, ARCO GRUPO BANCÓLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - FIDUCOLDEX ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y COMO VOCERA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PROCOLOMBIA, FONTUR, PTP E INNPULSA Y LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRA O LLEGARE A ADMINISTRAR.**

**Bogotá D.C.  
Año 2018**

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>Página 2 de 40</b>


## Contenido

<b>1. ANTECEDENTES</b> .....	6
1.1. Información General de las entidades contratantes, en adelante “Las Entidades” .....	6
1.2. Valores Institucionales de Bancóldex.....	8
1.3. Antecedentes y Justificación de la Convocatoria .....	8
<b>2. OBJETO DE LA INVITACIÓN</b> .....	8
<b>3. TÉRMINOS JURÍDICOS</b> .....	8
3.1. Régimen jurídico aplicable .....	8
3.2. Cambio de Regulación.....	9
3.3. Documentos y Prelación .....	9
3.4. Veracidad de la información suministrada .....	9
3.5. Propiedad de la información .....	9
3.6. Confidencialidad de la información .....	9
3.7. Cláusula de reserva .....	10
3.8. Garantía de seriedad de la oferta .....	10
<b>4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES</b> .....	11
4.1. Estudios para participar en el concurso .....	11
4.2. Impuestos y Deducciones.....	11
4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia .....	11
4.4. Requisitos para participar en la invitación .....	12
4.5. Cronograma de la invitación .....	12


	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 3 de 40

4.6.	Formulación de inquietudes .....	13
4.7.	Respuesta de inquietudes .....	13
4.8.	Cierre y entrega de la Propuesta.....	13
4.9.	Adendas.....	13
	<b>5. EVALUACIÓN .....</b>	<b>14</b>
5.1.	Criterios Técnicos .....	16
5.1.1.	Experiencia .....	16
5.1.2.	Equipo de trabajo .....	17
5.1.3.	Proceso de selección del personal .....	18
5.1.4.	Proceso de Contratación del Personal .....	18
5.1.5.	Nómina, prestaciones sociales y seguridad social .....	19
5.1.6.	Cobertura Geográfica .....	19
5.2.	Capacidad Jurídica .....	19
5.3.	Capacidad Financiera .....	20
5.4.	Capacidad Administrativa .....	20
5.5.	Propuesta Económica.....	21
5.6.	Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad .....	23
5.7.	Criterios de desempate .....	23
5.8.	Rechazo de propuestas .....	23
5.9.	Declaratoria de desierta.....	24
	<b>6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>24</b>
6.1.	Presentación de la Propuesta .....	24
6.2.	Periodo de validez de la propuesta.....	25
6.3.	Documentación de la Propuesta .....	25
	<b>7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>27</b>


Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en  
Solución.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 4 de 40

7.1.	Objeto del Contrato .....	27
7.2.	Alcance del Objeto .....	27
7.2.1.	Respecto al equipo de trabajo .....	28
7.2.2.	Respecto a la selección del personal en misión requerido por Las Entidades.....	28
7.2.3.	Respecto a la contratación del personal .....	29
7.2.4.	Respecto a los procedimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo .....	30
7.2.5.	Respecto al proceso de nómina .....	30
7.2.6.	Respecto a la dotación .....	31
7.2.7.	Respecto a los programas de bienestar social .....	32
7.2.8.	Respecto a la facturación .....	32
7.2.9.	Respecto a las instalaciones del contratista.....	32
	<b>8. EL CONTRATO.....</b>	<b>33</b>
8.1.	Suscripción del Contrato .....	33
8.2.	Valor del Contrato .....	33
8.3.	Obligaciones de Las Entidades .....	35
8.4.	Obligaciones del Contratista .....	35
8.5.	Duración del Contrato.....	37
8.6.	Seguimiento y control del contrato .....	37
8.7.	Garantía del contrato.....	37
8.8.	Póliza Legal del Cumplimiento de las obligaciones.....	38
8.9.	Cláusula Penal .....	38
8.10.	Indemnidad .....	39
8.11.	Subcontratos .....	39

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 5 de 40

8.12.	Autorizaciones sobre uso de Información, Habeas Data y Tratamiento de Datos Personales.....	39
8.13.	Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo .....	40
8.14.	Actualización de Información.....	40

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 6 de 40

## INTRODUCCIÓN

### 1. ANTECEDENTES

#### 1.1. Información General de las entidades contratantes, en adelante “Las Entidades”

##### BANCÓLDEX


El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, identificado con el NIT. 800.149.923-6, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3° del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, lo que implica que el Banco no desembolsa recursos directamente a los usuarios de crédito, sino que tal labor se realiza a través de los diferentes intermediarios financieros vigilados y no vigilados que existen en el mercado (Bancos, cooperativas, ONG’s, etc.).

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito micro empresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

Por otra parte, por mandato del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Bancóldex asumió la administración del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, el cual es regulado por los Decretos 3078 y 4389 de 2006 y 1695 de 2007.

Finalmente, es de anotar que el numeral 2° del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993 consagra que el régimen legal de los empleados del Banco se rige por el derecho privado por lo que en la entidad no existen empleados públicos ni trabajadores oficiales. Así mismo, el régimen de vinculación de los empleados pertenecientes al Programa de Inversión Banca de las Oportunidades es de derecho privado.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 7 de 40

### **ARCO GRUPO BANCÓLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**

**ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, identificada con NIT. 800.225.385-9, es una entidad descentralizada indirecta del orden nacional, determinada como sociedad de economía mixta, de carácter mercantil, dedicado a la actividad financiera que desarrollan las Compañías de Financiamiento.


De acuerdo con los estatutos sociales, estará sometida al régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, conforme a la Ley y los actos y contratos que la sociedad realice para el desarrollo de sus actividades estarán sujetos a las reglas de derecho privado y a la jurisdicción ordinaria.

### **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX, con Nit. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

La sociedad Fiduciaria actúa en nombre propio y como vocera y administradora de los Patrimonios Autónomos PROCOLOMBIA, FONTUR, PTP e INNPULSA y en tal calidad, compromete única y exclusivamente a los patrimonios citados y de aquellos que administre o llegará a administrar.

- **PROCOLOMBIA**, constituido como un Patrimonio Autónomo a través del Mandato de Fiducia mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de Noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C.
- **FONDO NACIONAL DE TURISMO (FONTUR)**, constituido como un Patrimonio Autónomo mediante la Ley 1558 de 2012 y conforme lo dispuesto el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, se suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y FIDUCOLDEX.
- **UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL (INNPULSA)**, constituido como un Patrimonio Autónomo mediante la Ley 1753 de 2015, normatividad que ordenó la unificación del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y de la Unidad de Desarrollo e Innovación, patrimonios autónomos creados mediante la Ley 1450 de 2011.
- **PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA (PTP)**, constituido como un Patrimonio Autónomo mediante la Ley 1450 de 2011.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 8 de 40

## **1.2. Valores Institucionales de Bancóldex**

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo N° 2 del presente documento.

## **1.3. Antecedentes y Justificación de la Convocatoria**

Desde el mes de mayo del año 2017 se conformó el Grupo Bancóldex, el cual se encuentra integrado por Bancóldex y sus filiales Fiducóldex y Arco Grupo Bancóldex S.A. Compañía de Financiamiento, con el fin de ofrecer soluciones especializadas y a la medida para detonar el crecimiento de más compañías colombianas.

Así las cosas y tras definir una estrategia corporativa enfocada deliberadamente en el crecimiento empresarial del país, el Grupo Bancóldex identificó la necesidad de adelantar sus procesos de contratación de manera conjunta para aprovechar sinergias con los consiguientes beneficios económicos y administrativos que ello representa para Las Entidades que conforman El Grupo.

## **2. OBJETO DE LA INVITACIÓN**


El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - BANCOLDEX, ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos PROCOLOMBIA, FONTUR, PTP E INNPULSA, y de los fideicomisos que administra o llegará a administrar, en adelante “Las Entidades”, se encuentran interesadas en recibir propuestas para contratar una Empresa de Servicios Temporales que provea personal en misión para cubrir los cargos ocasionales y/o temporales requeridos por éstas.

## **3. TÉRMINOS JURÍDICOS**

### **3.1. Régimen jurídico aplicable**

El presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que señala que la entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y se rige para todos sus actos y contratos por las disposiciones legales y reglamentarias propias del derecho privado, así como por las disposiciones especiales de creación y constitución de los patrimonios autónomos PROCOLOMBIA, FONTUR, PTP E INNPULSA administrados por FIDUCOLDEX S.A..



	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 9 de 40

### **3.2. Cambio de Regulación**

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la Ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La Ley aplicable al contrato, será la vigente al momento de su celebración.

### **3.3. Documentos y Prelación**

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **3.4. Veracidad de la información suministrada**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. Las Entidades, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, las Entidades se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.


### **3.5. Propiedad de la información**

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Las Entidades en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate, es de propiedad exclusiva de Las Entidades.

### **3.6. Confidencialidad de la información**

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que

Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en  
Isolución.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 10 de 40

reciba directa o indirectamente de Las Entidades o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

### **3.7. Cláusula de reserva**

Las Entidades se reservan el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se les pudiere generar.


### **3.8. Garantía de seriedad de la oferta**

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$14.700.000), la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para Las Entidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la póliza de seguro deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Las Entidades (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, Arco Grupo Bancóldex Compañía de Financiamiento S.A., NIT: 800.225.385-9 y, la Fiduciaria de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Fiducóldex, actuando en nombre propio con NIT: 800.178.148-8 y como vocera de los patrimonios autónomos PROCOLOMBIA, PTP E INNPULSA con NIT. 830.054.060-5, del patrimonio autónomo FONTUR con NIT. 900.649.119-9 y de los fideicomisos que administra o llegará a administrar, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 11 de 40

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fijen Las Entidades, lo cual será solicitado por escrito.

#### **4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

##### **4.1. Estudios para participar en el concurso**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

##### **4.2. Impuestos y Deducciones**

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales, o ambientales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.


El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

##### **4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia**

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 12 de 40


#### 4.4. Requisitos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i) Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia y que estén inscritas en el registro público de empresas de servicios temporales del Ministerio del Trabajo.
- ii) El proponente deberá certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 50 de 1990, el Decreto 1530 de 1996, el Decreto 3769 de 2004, el Decreto 4369 de 2009 y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. Además, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - Contar con la autorización de funcionamiento emitida por parte del Ministerio del Trabajo que le permita al proponente actuar como una Empresa de Servicios Temporales bajo la normativa colombiana.
  - Acreditar por medio del Certificado de Existencia y Representación legal cuya vigencia no exceda de sesenta (60) días desde su expedición a la presentación de la propuesta que, su objeto social se limita únicamente a la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de actividades de la empresa usuaria.
  - Acreditar la vigencia de la póliza de garantía en los términos del Artículo 17 del Decreto 4369 de 2009 o la norma (s) que lo modifique (n) adicione (n) o derogue (n).
- iii) El Proponente deberá contar con un mínimo de diez (10) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- iv) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- v) El proponente deberá acreditar mínimo diez (10) años de experiencia en el objeto de la presente convocatoria, la cual deberá demostrar de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.1 del presente documento.
- vi) Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 5.3.
- vii) Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- viii) El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato en la fecha definida por cada una de Las Entidades, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.

#### 4.5. Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Las Entidades sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 13 de 40

EVENTO	FECHA – HORA
Apertura y publicación en la página WEB de Bancóldex	19 de abril de 2018
Formulación y radicación y/o envío de inquietudes Correo: <a href="mailto:correspondenciasector@bancoldex.com">correspondenciasector@bancoldex.com</a>	23 de abril de 2018
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes por parte de Las Entidades en la página web de Bancóldex.	27 de abril de 2018
Fecha de cierre de la publicación y presentación de las propuestas	3 de mayo de 2018

#### 4.6. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas hasta la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a Gloria Andrea Cortés Duarte, Directora del Departamento de Talento Humano de Bancóldex al correo [preguntascontratacionh@bancoldex.com](mailto:preguntascontratacionh@bancoldex.com) informando en el asunto del mismo el nombre y número de la Convocatoria indicando igualmente el número de invitación con el que se identifica en la página WEB.

#### 4.7. Respuesta de inquietudes

Bancóldex publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.


#### 4.8. Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar la Propuesta de conformidad con el numerales 6.1 y 6.3 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta*, esto es, el día 3 de mayo de 2018 hasta las 4:00:00 pm, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas a Gloria Andrea Cortés Duarte (Directora del Departamento de Talento Humano). Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Las Entidades consideren conveniente la ampliación del plazo, mediante adenda que se publicará en la página web de Bancóldex en la sección de contratación.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la Fecha de Cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

#### 4.9. Adendas

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 14 de 40

Las Entidades comunicarán mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de Bancóldex.


## 5. EVALUACIÓN

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Estos criterios serán evaluados así:

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>CRITERIOS TÉCNICOS</b>	<b>70 puntos</b>
Experiencia	<b>Cumple /no cumple</b>
Equipo de trabajo	<b>Cumple/No cumple</b>
Proceso de selección del personal	20
Proceso de contratación del personal	20
Procesos de nómina, prestaciones sociales y seguridad social	30
Cobertura Geográfica	<b>Cumple/No cumple</b>
<b>CAPACIDAD JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>Cumple/ No cumple</b>
<b>ASPECTO ECONÓMICO</b>	<b>30 PUNTOS</b>
Oferta económica	30
Total	<b>100</b>

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el 80 por ciento del puntaje.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 15 de 40

Aquellas propuestas que cumplan el umbral mínimo antes indicado, serán evaluadas, en los términos establecidos en el presente documento, en su capacidad jurídica, financiera y administrativa con resultado CUMPLE O NO CUMPLE.

Las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a la evaluación de la propuesta económica.

El proponente que presente la oferta más económica totalizando el valor de los servicios ofertados obtendrá el mayor puntaje, es decir 30 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente, a través de la página web de Bancóldex.

Las Entidades adjudicarán la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.


Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros que conformen la instancia de evaluación respectiva.

En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

**NOTA 1:** Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 16 de 40

**NOTA 2:** Las Entidades aclaran a los proponentes interesados en participar en la presente invitación, que se adelantará un único proceso de convocatoria y de evaluación de ofertas que cobijará a todas Las Entidades, sin embargo las mismas celebrarán contratos independientes.

## 5.1. Criterios Técnicos

### 5.1.1. Experiencia

El Proponente deberá acreditar y contar con mínimo diez (10) años de experiencia comprobada en la administración de personal en misión.


Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar mínimo cuatro (4) certificaciones emitidas por clientes del sector financiero, y/o del sector real ya sean públicas o privadas, en las cuales se demuestre la prestación de servicios como Empresa de Servicios Temporales. Se aclara que la fecha de expedición de la certificación no debe ser mayor a 90 días.

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Calificación del servicio (excelente, bueno, regular. Para actas de terminación y/o liquidación: recibo a satisfacción / paz y salvo de las obligaciones.) incluyendo explícitamente los siguientes aspectos:
- Valor del contrato igual o superior a 500 millones de pesos.
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año).
- Datos de contacto del Contratante específicamente del Director o Gerente de Recurso Humano o cargo equivalente.

La validación de la información certificada se hará de manera telefónica por parte de las Entidades, por lo que se solicita informar los datos completos (nombres y apellidos, teléfono y extensión, correo electrónico). Adicionalmente, como parte de este proceso de evaluación, Las Entidades validarán la siguiente información: (i) Pagos oportunos; (ii) Cumplimiento en los tiempos de los procesos de selección; (iii) Servicio y valores agregados para los empleados en misión y (iv) Número de personas que tuvo cada contrato, estos dos últimos aspectos se verificarán por Las Entidades a título informativo.



	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 17 de 40

**NOTA 1:** Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.


No serán válidas las certificaciones de BANCOLDEX, ARCO, FIDUCOLDEX, PROCOLOMBIA, FONTUR, PTP E INNPULSA.

**NOTA 2:** La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta.

### 5.1.2. Equipo de trabajo

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. Por lo anterior, el Proponente deberá presentar el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	EXPERIENCIA
Gerente de Cuenta – Gerente de Recursos Humanos.	Profesional en carreras administrativas con especialización en áreas afines, con 8 años de experiencia en procesos de nómina y administración de personal y mínimo 5 años de experiencia liderando equipos de trabajo.
Profesional de procesos de selección.	Profesional en psicología, con 5 años de experiencia en procesos de selección por competencias y mínimo dos (2) años de experiencia en procesos de selección masiva.
Tecnólogo o Profesional en Contratación.	Tecnólogo o profesional en carreras administrativas, con tres (3) años de experiencia en procesos de contratación y administración de personal masiva.
Tecnólogo o Profesional en Nómina y seguridad social.	Tecnólogo o profesional en carreras administrativas, con 3 años de experiencia en procesos de nómina y administración de personal masiva
Tecnólogo o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Tecnólogo o profesional en carreras administrativas, con 2 años de experiencia en salud ocupacional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 18 de 40

CARGO	EXPERIENCIA
Profesional Jurídico o Asesor Laboral Externo.	Profesional en derecho o jurisprudencia, con 5 años de experiencia, con especialización en derecho laboral y/o seguridad social
Tecnólogo o Profesional en Coordinación del Servicio.	Tecnólogo o profesional en carreras administrativas, con 3 años de experiencia en procesos de administración de personal.

El Proponente deberá indicar para cada uno de los cargos propuestos al interior del Equipo de Trabajo:

- (i) El nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado),
- (ii) La experiencia específica relacionada con el cargo a desempeñar (años, meses y días).
- (iii) El tiempo y clase de dedicación al servicio del equipo de trabajo, expresadas en horas / hombre / semana (permanente, compartida o exclusiva).

Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria, junto con los debidos soportes.

#### **5.1.3. Proceso de selección del personal**


Describir el proceso de selección del personal en misión que aplica la empresa de servicios temporales, especificando el tiempo de cada una de las etapas del proceso de selección de personal. Específicamente deberá informarse el tiempo de espera de las personas una vez son citadas para las entrevistas y pruebas en el proceso de selección.

Adicionalmente, se deberá remitir el tipo de pruebas con la que se evalúan los candidatos.

El mayor puntaje en este criterio de evaluación, lo obtendrá el proponente que acredite el menor tiempo para llevar a cabo el proceso de selección de personal. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional aplicando regla de tres inversa.

#### **5.1.4. Proceso de Contratación del Personal**

Se deberá describir el proceso de contratación que realiza la empresa de servicio temporal, en donde se especifiquen los tiempos de cada una de las etapas del proceso de contratación de personal, las fechas de las inscripciones a la ARL y Seguridad Social.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 19 de 40

El mayor puntaje en este criterio de evaluación, lo obtendrá el proponente que acredite el menor tiempo para llevar a cabo el proceso de contratación de personal. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional aplicando regla de tres inversa.

#### **5.1.5. Nómina, prestaciones sociales y seguridad social**

Para la evaluación de este criterio, el proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se deberá remitir el proceso de nómina con tiempos en cada una de las etapas, especificando las medidas que toma para asegurar que la fecha de pago efectiva para los trabajadores, sea en la fecha acordada con cada una de las Entidades del Grupo Bancóldex, además deberá indicar las especificaciones técnicas que emplea para la liquidación de la nómina.
- Se deberá especificar los tiempos de pago de las acreencias laborales a la terminación del contrato laboral.

El mayor puntaje en este criterio de evaluación, lo obtendrá el proponente que acredite el menor tiempo para llevar a cabo el proceso de nómina. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional aplicando regla de tres inversa.


#### **5.1.6. Cobertura Geográfica**

El proponente deberá acreditar que cuenta con cobertura nacional para atender los requerimientos de Las Entidades, ya sea a través de oficinas propias o contar con los mecanismos para realizar contrataciones requeridas siempre y cuando se asegure la fluidez y la calidad del proceso contractual, para este caso, deberá informarse la forma en que garantizará la cobertura nacional.

### **5.2. Capacidad Jurídica**

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto el Departamento Jurídico del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto de los contratos que se celebren como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4 de los presente Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 20 de 40

### 5.3. Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para ello deberá cumplir como mínimo con los siguientes indicadores:

a) Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente

La razón de liquidez debe ser mayor o igual a 1,5 salvo en aquellas compañías cuya actividad económica principal sea proveer productos o servicios informáticos y de tecnología especializados (servicios de conectividad, centro de datos, proveedores de software) cuya razón de liquidez deberá ser mayor o igual a 0.5.

b) Razón de endeudamiento = Pasivo / Total Pasivo + Patrimonio

La razón de endeudamiento debe ser menor o igual al 60% salvo en aquellas compañías cuya actividad económica principal sea proveer productos o servicios informáticos y de tecnología especializados (servicios de conectividad, centro de datos, proveedores de software) donde deberá ser menor o igual al 75%.

Estos indicadores deben ser enviados por los proponentes y ser calculados con los datos de los estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del último año disponible.

Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.3. (Documentación de la propuesta) de la presente invitación.


Adicionalmente, el Banco realizará una evaluación financiera complementaria de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararán con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de Riesgo y la calificación respectiva.

### 5.4. Capacidad Administrativa

La evaluación de la capacidad administrativa se llevará a cabo por parte del Departamento de Servicios Administrativos del Banco a través de una entrevista que tiene como propósito general validar, entre otros aspectos del proponente, su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio, infraestructura física. En términos organizacionales, se indagará sobre su estructura, si es por línea de negocio, productos, funcional, matricial. Si tiene operaciones en otras ciudades o países, se pregunta cómo opera el modelo de administración, a quién reporta, etc.

En capacidad administrativa, Las Entidades validarán que el proponente cumple con los siguientes requisitos en materia de Seguridad y salud en el trabajo:

Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en  
Isolución.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 21 de 40

- El proponente dispone como mínimo de una persona encargada de SG-SST, la cual deberá trabajar en conjunto con el encargado de cada una de Las Entidades para desarrollar las diferentes iniciativas de Seguridad y Salud en el trabajo (SST) que puedan surgir en caso de resultar seleccionado.
- El proponente se encuentra adelantando las actividades necesarias para la implementación de la Resolución 1111 de 2017 emitida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deberá suministrar una certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales no mayor a treinta (30) días, en la que indique el grado de avance de implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo según las fases de la Resolución 1111 de 2017.
- El proponente deberá acreditar que los exámenes médicos de ingreso y de retiro, son realizados por un médico especialista en el área, los cuales estarán a cargo de la empresa de servicios temporales que sea seleccionada.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos relacionados con Responsabilidad Social Corporativa:

- Capital humano: Planta de personal, políticas generales de contratación y compensación, planes de carrera, programas de bienestar y beneficios, índices de rotación, entre otros.
- Relaciones con la comunidad: Las actividades que por iniciativa propia emprende el proponente con el fin de apoyar el desarrollo de la comunidad en la que desarrolla sus operaciones.
- Programas o actividades de cuidado del medio ambiente, dependiendo del impacto de sus operaciones sobre éste.

También, se brinda un espacio abierto para cualquier atributo empresarial que el proponente considere importante compartir con el Banco.

### **5.5. Propuesta Económica**


En la Propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el AIU y el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, Las Entidades lo considerarán INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

El proponente deberá indicar en su propuesta la tarifa de administración (AIU) a modo de porcentaje, que cobrará por la prestación del servicio suministro de trabajadores en misión.

El porcentaje del AIU propuesto deberá mantener su vigencia por el término de duración del Contrato y las prórrogas que se suscriban producto de la presente invitación.

Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en Isolución.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 22 de 40

Dicha tarifa será aplicada al salario devengado, aportes a seguridad social y las prestaciones sociales de cada uno de los trabajadores en misión que provea el proponente seleccionado.

El proponente debe cotizar el costo de los siguientes servicios:

<b>VALOR UNITARIO INCLUIDO AIU e IVA</b>	
<b>Visita Domiciliaria</b>	<b>\$</b>
<b>Verificación de referencias</b>	<b>\$</b>
<b>Verificación de Autenticidad de documentos soportes de las hojas de vida</b>	<b>\$</b>

Los conceptos anteriores conforman el estudio de seguridad que deberá llevar a cabo el proponente que resulte seleccionado a solicitud de la entidad respectiva. Estos valores se actualizarán con el IPC.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos. Para efectos de los proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.


La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, papelería y cualquier otro gasto. En ningún caso, Las Entidades, reembolsarán o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Las Entidades revisarán las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitarán las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.6. de la presente convocatoria. Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le hayan establecido Las Entidades, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en Isolución.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 23 de 40

### **5.6. Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad**

De considerarlo necesario, Las Entidades podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederán un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrán solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Las Entidades podrán descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

### **5.7. Criterios de desempate**


Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- El proponente que ofrezca el menor valor de AIU.
- El proponente que certifique el mayor grado de avance de implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo según las fases de la Resolución 1111 de 2017.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- La propuesta presentada por una MIPYME colombiana.

### **5.8. Rechazo de propuestas**

No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- El proponente no cumple con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 24 de 40

- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requieran Las Entidades antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello.
- El proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información no veraz.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
- Cuando se presenten propuestas parciales, es decir, propuestas que no oferten por la totalidad del objeto de conformidad en lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

#### **5.9. Declaratoria de desierta**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la selección objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de Las Entidades.

### **6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**


#### **6.1. Presentación de la Propuesta**

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros.

La propuesta se deberá presentar debidamente foliada, y ser entregada dentro del plazo fijado, para el efecto se deberá entregar por separado y en sobres debidamente sellados la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales deberán estar rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proveedor, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: Propuesta técnica, propuesta económica, Original

Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en  
Isolución.



	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 25 de 40

impreso o copia en medio magnético. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente validada con la firma del proponente.

**Nota:** No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, Las Entidades, no serán responsables por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al sitio de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la oficina de radicación de BANCÓLDEX se encuentra ubicada en el piso 39, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas presentadas de forma extemporánea serán devueltas.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la impresa por la máquina radicadora de la oficina de correspondencia de BANCÓLDEX.


## **6.2. Periodo de validez de la propuesta**

Las propuestas que presente el proponente para cada una de Las Entidades tendrán un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

## **6.3. Documentación de la Propuesta**

La Propuesta deberá contener la siguiente información:


Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en  
Isolución.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 26 de 40

- (i) Anexo No 1 “Carta de presentación de la propuesta”, debidamente firmado por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.
- (ii) Anexo No 2 “Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales”.
- (iii) Anexo No. 3 “Formato de Vinculación de Clientes para personas jurídicas nacionales”, totalmente diligenciado, firmado y con huella del representante legal, con todos los documentos anexos.
- (iv) Anexo No, 4 “Formato de Vinculación de Clientes para personas jurídicas extranjeras”, totalmente diligenciado y firmado por el representante legal, con todos los documentos anexos. En todo caso los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica deberán presentarse debidamente apostillados.
- (v) Anexo No 5 “Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales”.
- (vi) Anexo No 6 “Certificación sobre seguridad en el trabajo.”
- (vii) Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a los sesenta (60) días.
- (viii) Hoja de vida del Proponente.
- (ix) En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Las Entidades en caso que resulte seleccionado.
- (x) Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- (xi) El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en Isolución.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 27 de 40

- (xii) Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a dos (2) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador y/o revisor fiscal que haya firmado o dictaminado los estados financieros.
- (xiii) Certificación bancaria de la cuenta a la cual se deba hacer la transferencia electrónica de fondos.
- (xiv) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- (xv) Documentación soporte que acredite la experiencia exigida en el numeral 5.1.1. (certificaciones que acreditan experiencia).
- (xvi) Propuesta Técnica: deberá informarse de manera detallada la forma en que se cumplirán los requerimientos relacionados en el numeral 7.2. de los presentes Términos de Referencia.

**Nota:** El proponente que resulte seleccionado se obliga a aportar y diligenciar la documentación adicional y que particularmente sea exigida por Las Entidades de acuerdo con sus políticas y procedimientos de contratación y vinculación para la celebración del respectivo contrato, para lo cual cada entidad le informará previamente dicha documentación.


## **7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN**

### **7.1. Objeto del Contrato**

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - BANCOLDEX, ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX actuando en nombre propio y como vocera de los patrimonios autónomos PROCOLOMBIA, FONTUR, PTP E INNPULSA, y de los fideicomisos que administra o llegará a administrar, en adelante “Las Entidades”, se encuentran interesadas en recibir propuestas para contratar una Empresa de Servicios Temporales que provea personal en misión para cubrir los cargos ocasionales y/o temporales requeridos por éstas.

### **7.2. Alcance del Objeto**

El Proponente deberá presentar en detalle las características generales del servicio ofrecido de provisión de los cargos ocasionales o temporales requeridos por Las Entidades a nivel nacional y que cubra los requerimientos solicitados por éstas.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>28</b> de <b>40</b>

Adicionalmente, el proponente deberá indicar dentro de su propuesta los servicios que ofrezcan un valor agregado para Las Entidades.


Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos técnicos para el adecuado y satisfactorio cumplimiento del objeto contratado:

#### **7.2.1. Respecto al equipo de trabajo**

- A fin de garantizar la oportunidad en la atención de los requerimientos de Las Entidades, el proponente debe contar mínimo con el siguiente personal de apoyo:
  - i) Gerente de Recursos Humanos; ii) Profesional en Procesos de Selección; iii) Tecnólogo o Profesional en Contratación; iv) Tecnólogo o Profesional en Nómina y Seguridad Social; v) Tecnólogo o Profesional en Salud en el Trabajo; vi) Profesional Jurídico o Asesor Laboral Externo; vii) Tecnólogo Profesional en Coordinación de Servicio.
- Asignar un funcionario que realice visitas cada 15 días a las instalaciones de las Entidades para recibir y gestionar los requerimientos de los trabajadores en misión (inquietudes, solicitudes de certificaciones o demás relacionadas con su contrato laboral).
- Cualquier cambio en el equipo de trabajo presentado en la propuesta debe ser previamente aprobado por Las Entidades y en todo caso se deberá cumplir con los perfiles presentados en la misma.

#### **7.2.2. Respecto a la selección del personal en misión requerido por Las Entidades**


- Garantizar que los procedimientos de selección sean llevados a cabo, por el personal calificado solicitado por las Entidades en el numeral 5.1.2. del presente documento, en las instalaciones del proponente en la ciudad de Bogotá, o en la ciudad que requieran Las Entidades.
- Practicar al personal un proceso de selección por competencias, que garantice la medición de las competencias y habilidades requeridas en el perfil del cargo definido por Las Entidades. El proponente que resulte seleccionado debe evidenciar la ejecución de cada una de las etapas del proceso de selección por competencias.
- Atender el requerimiento de personal que realice cada una de Las Entidades, con el envío preferiblemente de 3 candidatos de acuerdo a cada perfil requerido en los siguientes plazos:
  - i) Cargos de nivel administrativo: máximo 3 días hábiles a partir de la realización del requerimiento por parte de cada una de Las Entidades;
  - ii) Cargos de nivel profesional: máximo 5 días hábiles a partir de la realización de requerimiento por parte de cada una de Las Entidades.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 29 de 40

- Las Entidades y el proponente que resulte seleccionado podrán establecer acuerdos de servicios para atender los requerimientos de personal, en los cuales se podrán modificar los plazos anteriores, siempre y cuando haya autorización expresa de Las Entidades.
- La empresa de servicios temporales deberá enviar por cada candidato los siguientes soportes del proceso de selección: i) Hoja de vida; ii) Citar a los candidatos para que se presenten directamente en las instalaciones de la Entidad que haya hecho el requerimiento para continuar su proceso de selección; iii) Informe de selección que deberá contener datos personales, información familiar, perfil académico que el candidato cumple para el cargo, resumen laboral de la experiencia que el candidato cumple para el cargo, informe por competencias a partir del modelo de competencias que la Entidad establece en el perfil del cargo y concepto de apto o no apto para el cargo con su respectiva justificación.
- Enviar a La Entidad solicitante del Grupo previo al ingreso del trabajador en misión, los paquetes completos de cada uno, que debe contener como mínimo: informe de selección, fotocopia de la cédula y en los casos que solicite la Entidad solicitante.
- Mantener comunicación constante con cada una de Las Entidades en los diferentes requerimientos de personal y el respectivo seguimiento.

### **7.2.3. Respecto a la contratación del personal**

- Celebrar bajo su responsabilidad un contrato de trabajo con cada uno de los candidatos seleccionados para los trabajos en misión solicitados por cada una de Las Entidades, dando cumplimiento a todas las normas legales laborales vigentes durante el plazo del contrato.
- Afiliar a los trabajadores en misión que asigne a cada una de Las Entidades al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales y a la caja de compensación familiar, y entregar a los trabajadores la información necesaria de sus afiliaciones para hacer uso de esos servicios.
- El proponente seleccionado deberá entregar a los trabajadores en misión el carné que los identifique como tales, con cargo a los recursos del contratista. Dicho carné debe ser en material durable y contener los datos de nombre, cédula y logo de la empresa de servicios temporales.
- Garantizar que el día del ingreso a las instalaciones de cada una de Las Entidades los trabajadores en misión se presenten con el carné de la empresa temporal que lo identifique como empleado de la misma.
- El proponente seleccionado deberá contar con una política de protección de datos personales y seguridad de la información, la cual deberá incluir dentro de los contratos laborales y obtener de los trabajadores en misión las autorizaciones necesarias para disposición de estos datos cuando Las Entidades así lo requiera. Para el efecto, el contratista deberá remitir copia de las autorizaciones de los titulares de la información.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>30</b> de <b>40</b>

**Nota:** El número de trabajadores en misión que contratarán Las Entidades, los cargos y lugares en los que se prestarán los servicios y los salarios de dicho personal, se establecerán durante la vigencia de los contratos que se suscriban, de acuerdo con las necesidades específicas de Las Entidades y las funciones que legalmente éstas deban cumplir. No obstante, se informa a los proponentes que la ejecución de los contratos será principalmente en la ciudad de Bogotá, pero podrán requerirse para otras ciudades del país.


#### **7.2.4. Respecto a los procedimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

- Dar cumplimiento a las normas legales en relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Realizar los exámenes médicos de ingreso y retiro a los trabajadores en misión a través de un médico con licencia en Salud Ocupacional, de acuerdo con perfil ocupacional del cargo a contratar, entendiendo que los trabajadores que prestarán sus servicios a Las Entidades ocuparán cargos en su gran mayoría para labores administrativas y profesionales con riesgo ocupacional acorde a estas. El tipo de examen será el ofrecido por el proponente seleccionado de acuerdo con las normas de salud ocupacional. El proponente seleccionado asumirá el costo de los exámenes de ingreso y retiro.

El proponente adelantará las investigaciones de accidentes de trabajo que llegaren a ocurrir con sus trabajadores en misión y su reporte, con el apoyo de Las Entidades, para definir conjuntamente las medidas correctivas.

#### **7.2.5. Respecto al proceso de nómina**


- Cancelar oportunamente a los trabajadores en misión, en los periodos establecidos por cada una de las Entidades, el pago mensual que será definido por cada una de Las Entidades, mediante transferencia a cada uno de los trabajadores en misión, los salarios y prestaciones sociales a que tengan derecho según la ley, y cumplir con los aportes a las E.P.S., A.R.L., los fondos de pensiones, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto de Bienestar Familiar y la respectiva caja de compensación familiar, y cualquier otro aporte fiscal o parafiscal que pudiese ser debido o llegare a serlo en el futuro.
- Al retiro de un trabajador en misión, el proponente que resulte seleccionado debe garantizar el cumplimiento del pago de los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho el trabajador según la ley. Es importante mencionar que el pago de la liquidación al trabajador en misión deberá realizarse con los tiempos y en la forma establecida por la ley.
- Avisar oportunamente a las diferentes entidades de seguridad social las novedades de retiro o traslado de los trabajadores en misión.
- Cumplir con los requisitos legales para la liquidación y pago de cesantías parciales, siempre y cuando el desembolso se solicite para los fines destinados por ley.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 31 de 40

- Para los casos en que aplique, por las condiciones de temporada del contrato, el proponente debe consignar oportunamente las cesantías consolidadas a diciembre 31 de cada año (hasta el 14 de febrero de cada año).
- Si se presentan pagos por concepto de horas extras en los casos expresamente autorizados, el proponente debe llevar un registro que contendrá el nombre del TRABAJADOR EN MISIÓN, la autorización por parte de cada una de Las Entidades, el número de horas extras laboradas y la identificación de si son diurnas o nocturnas. Las horas extras laboradas deberán ser validadas con la respectiva Entidad, las cuales deben ser pagadas conforme a lo establecido en la ley. La Empresa de Servicios Temporales deberá contar con la autorización por parte del Ministerio de Protección Social para el pago de las horas extras.
- En caso de darse el requerimiento por parte de una autoridad autorizada para el efecto, el proponente que resulte seleccionado efectuará los descuentos por embargos ordenados por los diferentes juzgados y la consignación oportuna de los mismos.
- Toda vez que los trabajadores en misión, debido a la naturaleza de su labor, incurran en gastos de viaje y de transporte, estos deben ser incluidos en los costos indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato por parte del contratista. En estos eventos, el contratista deberá solicitar el debido reembolso a Las Entidades, sin embargo, éstas NO reconocerán ningún porcentaje económico u otra clase de remuneración sobre gastos de viaje y de transporte para el cumplimiento de las funciones de los trabajadores en misión.

#### **7.2.6. Respecto a la dotación**

- Asumir tanto la dotación de ley establecida en las normas laborales, como también los elementos de seguridad industrial establecidos por las normas de salud en el trabajo teniendo en cuenta que Las Entidades son empresas de servicios y los cargos a contratar son de nivel administrativo y profesional, por lo que no se manejan cargos de riesgo ocupacional representativo. Las Entidades solicitarán cuando así lo requiera copia de la carta de entrega de la dotación firmada por el trabajador en misión que tenga derecho a la misma.
- El número de empleados con derecho a dotación será indeterminado pero determinable con base en el número de trabajadores en misión que Las Entidades requieran, que tengan un ingreso no superior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes a lo largo del año y que de acuerdo a las disposiciones establecidas por la legislación laboral tengan derecho a dotación.
- Cumplir los plazos y frecuencia definidos por la ley para la entrega de la dotación.
- Los elementos que componen la dotación serán convenidos entre el contratista y Las Entidades.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 32 de 40

### 7.2.7. Respeto a los programas de bienestar social

- El contratista deberá tener un programa de bienestar para sus trabajadores en misión, el cual deberá ser presentado a Las Entidades una vez al año.
- Permitir la participación de los trabajadores en misión en las actividades que Las Entidades realizan para sus empleados.

### 7.2.8. Respeto a la facturación


- Adjuntar a la factura mensual, fotocopia de los siguientes documentos: (i) Recibos de pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación) de los trabajadores en misión asignados a Las Entidades, y (ii) Constancias del pago de seguridad social (aportes de salud, pensión y riesgos laborales) del mismo personal.
- La facturación deberá ser mensual, por cada Entidad y sus respectivos centros de costo según se indique, e incluir el soporte correspondiente según el modelo que indique Las Entidades. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 de los presentes términos de referencia.
- La emisión y radicación de la facturación se debe hacer dentro del mismo mes que se prestó el servicio, exceptuando el mes de diciembre, en cuyo mes el servicio deberá quedar facturado en la fecha que previamente se informará, según el cronograma de cierre de Las Entidades para el año correspondiente.
- Generar una pre factura para la verificación previa por parte de Las Entidades antes de emitir una facturación definitiva.
- Remitir con la factura copia de afiliación a seguridad social y el comprobante de pago de los salarios a cada uno de los trabajadores en misión.

**Nota:** El incumplimiento o retardo en el pago de los salarios y/o seguridad social, será una causal para que las Entidades, a su sola discreción, termine unilateralmente y de manera inmediata y anticipada el contrato celebrado, sin lugar a requerimiento previo de cumplimiento alguno o al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte de Las Entidades al futuro Contratista.

### 7.2.9. Respeto a las instalaciones del contratista

- Contar con áreas definidas y separadas para actividades de selección, contratación y administrativas tales como: facturación y nómina.
- Mantener debidamente organizado el archivo de las hojas de vida de cada trabajador en misión puesto a disposición de las Entidades, dejando evidencia de cada una de las etapas del proceso de selección realizado.
- Utilizar todas las medidas de seguridad a que haya lugar para conservar el archivo de hojas de vida de los trabajadores en misión asignados a las Entidades.



	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 33 de 40

- El archivo de las hojas de vida de los trabajadores en misión asignados a las Entidades deberá estar ubicado en un lugar de acceso restringido.

## 8. EL CONTRATO

### 8.1. Suscripción del Contrato

Para la ejecución de los servicios objeto de la presente convocatoria, cada una de Las entidades suscribirán contratos independientes.

Una vez agotado el procedimiento indicado en la nota del numeral 5 de los presentes Términos de Referencia, se informará al proponente seleccionado por escrito dicha decisión, quien procederá a la firma y devolución de los mismos, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir los contratos en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Las Entidades podrán contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación, siempre que éste hubiese cumplido con los porcentajes mínimos requeridos.

En este caso, Las Entidades podrán hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

**Nota 1:** Teniendo en cuenta que Las Entidades actualmente cuenta con contratos con diferentes empresas de servicios temporales para proveer personal en misión para cubrir los cargos ocasionales y/o temporales que éstas requieran, cada entidad estará facultada para suscribir el contrato con el proponente seleccionado a partir de la fecha en la cual finalicen los contratos que actualmente se encuentran vigentes.


**Nota 2:** La selección del contratista y eventual suscripción de los contratos no generará relación de exclusividad con las Entidades, entendiéndose que éstas podrán iniciar de manera conjunta o separada, otros procesos de selección para la contratación de los mismos servicios si así conviene a sus intereses.

### 8.2. Valor del Contrato

El valor mensual de los contratos corresponderá al valor de la tarifa ofertada por el proponente seleccionado en la oferta económica por el costo laboral<sup>1</sup> de trabajadores en misión efectivamente

---

<sup>1</sup> El costo laboral está conformado por salarios, prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales y demás obligaciones de ley.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 34 de 40

suministrados por el contratista durante el mes, conforme a los requerimientos realizados por Las Entidades, con cargo a los recursos de cada uno de ellas, por lo que las facturas en cada caso se deberán presentar, así:

BANCOLDEX con NIT 800.149.923-6

ARCO con NIT 800.225.385-9

FIDUCOLDEX con NIT 800.178.148-8

PROCOLOMBIA con NIT 830.054.060-5

FONTUR- con NIT. 900.649.119-9


INNPULSA con NIT 830.054.060-5

PTP con NIT 830.054.060-5

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el visto bueno del supervisor del contrato y la presentación de la certificación sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Tales pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura respectiva.

Para la correcta determinación de los valores a pagar por parte de Las Entidades por el suministro de los trabajadores en misión, las partes tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- 8.2.1. El CONTRATISTA pagará a los trabajadores en misión los salarios que fijen Las Entidades. El CONTRATISTA es el deudor del salario correspondiente.
- 8.2.2. La obligación de Las Entidades consiste en proporcionar al CONTRATISTA los recursos necesarios para que pague los salarios, seguridad social y prestaciones sociales que debe en su calidad de empresa de servicios temporales. Dicha obligación no equivale a pagar los salarios a los trabajadores en misión, obligación que corresponde al CONTRATISTA.
- 8.2.3. La suma correspondiente al salario, aportes a seguridad social y a las prestaciones será reconocido al CONTRATISTA, así como el porcentaje (AIU%) de esta sumatoria, el cual será pagado también por el Las Entidades al CONTRATISTA.
- 8.2.4. Las Entidades pagarán al CONTRATISTA el valor correspondiente a los estudios de seguridad que realice por solicitud expresa del CONTRATANTE, según los valores acordados para cada caso.
- 8.2.5. El IVA no está incluido en el valor pactado. El mismo se liquidará con cada factura a la tasa legal vigente al momento de su causación.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>35</b> de <b>40</b>

**Nota:** Se aclara que Las Entidades no garantizan al contratista que resulte seleccionado un mínimo de solicitudes mensual de trabajadores en misión, razón por la cual el pago de los servicios se realizará a demanda de cada una de Las Entidades y se pagarán de acuerdo con las tarifas ofertadas.

### **8.3. Obligaciones de Las Entidades.**

En el desarrollo de los Contratos que se suscriban en virtud de estos Términos de Referencia, Las Entidades, tendrá las siguientes obligaciones:


- (i) Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- (ii) Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- (iii) Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

### **8.4. Obligaciones del Contratista**

En el desarrollo de los Contratos que se suscriban en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:


- (i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y de acuerdo con las instrucciones impartidas por Las Entidades.
- (ii) Exigir a los trabajadores en misión la presentación de los documentos que ordena el reglamento interno de trabajo de la empresa de servicios temporales y verificar su veracidad.
- (iii) Procurar para que los trabajadores en misión den cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo de Las Entidades.
- (iv) Celebrar por escrito los Contratos de trabajo como empleador de los trabajadores que prestarán su servicio en misión y afiliarlos al régimen de seguridad social.
- (v) Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales a que tengan derecho los trabajadores en misión según la ley y efectuar los aportes a la entidad de Seguridad Social que le corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y a la respectiva Caja de Compensación Familiar.
- (vi) Llevar un archivo de control de cada uno de los trabajadores en misión, con todos los documentos que se hubieren aportado.
- (vii) Efectuar cumplidamente las retenciones de ley a los salarios de los trabajadores en misión, cuando haya lugar a ello.
- (viii) Mantener vigente y actualizada la póliza de seguro de cumplimiento de que trata el numeral 5° del artículo 83 de la Ley 50 de 1990, para garantizar el pago de salarios, prestaciones

Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en  
Isolución.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 36 de 40

sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores en misión, en caso de iliquidez de la empresa de servicios temporales.

- (ix) Cumplir estrictamente las normas laborales vigentes en relación con los trabajadores que presten su servicio en misión.
- (x) Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por Las Entidades para que aporte las planillas que certifiquen los pagos. Al momento de suscribirse el contrato resultante del presente proceso, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- (xi) Afiliar a los trabajadores que suministre en misión, a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) e informarle el nombre de la administradora, reportando de inmediato todo cambio que haga al respecto.
- (xii) Permitir en cualquier momento, la revisión de la documentación relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones laborales del personal en misión que suministre y entregar, en caso de ser requerido, copia de los soportes de pago de los salarios y prestaciones sociales.
- (xiii) Seguir las instrucciones que se le impartan, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
- (xiv) Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
- (xv) Cumplir con las disposiciones contenidas en la Circular 29 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia para los contratos en los que tengan por objeto la tercerización de los canales definidos en dicha Circular, así como en los contratos en los cuales el contratista tenga acceso a información confidencial de propiedad de Las Entidades.
- (xvi) Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, o cualquier norma o disposición que los modifique.
- (xvii) Obtener las autorizaciones de tratamiento de datos personales de los trabajadores en misión suministrados de acuerdo con lo establecido en la normatividad que regula la protección de datos personales. Adicionalmente, es necesario que el proponente que resulte seleccionado obtenga autorización expresa por parte del titular para el tratamiento de datos de carácter sensible.
- (xviii) Cumplir con las obligaciones laborales a su cargo frente a los trabajadores en misión que se encuentren con incapacidad de origen laboral o común, licencia de maternidad o paternidad o cualquier otro evento que le impida ejecutar sus actividades laborales de carácter normal. En el evento, de una terminación de los contratos suscrito entre el proponente seleccionado

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 37 de 40

y Las Entidades, aquellos trabajadores en misión que se encuentren al servicio de Las Entidades con algunas de las novedades anteriormente mencionadas la empresa temporal continuará con las obligaciones laborales acorde a la ley.

- (xix) Adelantar los procesos disciplinarios, penales o civiles que se inicien a los trabajadores en misión en razón a la actividad laboral que ejecutan para Las Entidades y cubrir los costos económicos asociados a que haya lugar e informar a Las Entidades el estado de cada una de las etapas del proceso hasta su culminación.
- (xx) Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- (xxi) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, ejecución y finalización de los contratos que se suscriban.

#### **8.5. Duración del Contrato**

La duración de los contratos que se celebren para la ejecución del objeto de la presente convocatoria por parte de cada una de Las Entidades irá hasta el 15 de junio de 2020.

#### **8.6. Seguimiento y control del contrato**


Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, Las Entidades supervisarán la ejecución de los Contratos, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

Los Supervisores de los Contratos por parte de Las Entidades serán, para todos los efectos, los que se designen en los respectivos Contratos.

#### **8.7. Garantía del contrato**

Para la ejecución de los Contratos, el adjudicatario deberá constituir a favor de cada una de Las Entidades, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio estimado del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>38</b> de <b>40</b>

(30%) del precio estimado del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio estimado del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.
- (iv) Responsabilidad civil extracontractual con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio estimado del Contrato y por el término de duración de este y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Las Entidades (cupo de crédito aprobado con Las Entidades).

#### **8.8. Póliza Legal del Cumplimiento de las obligaciones**


Conforme lo estipulado en el artículo 81 de la ley 50 de 1990 y el artículo 17 del Decreto 4369 de 2006, el proponente debe aportar copia de la póliza que garantiza en caso de iliquidez de la Empresa de Servicios Temporal el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones de los trabajadores en misión. En dicho documento se debe ser ampliada su cobertura, vigencia y monto con la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores en misión al servicio de Las Entidades.

#### **8.9. Cláusula Penal**

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a Las Entidades, el CONTRATISTA pagará a Las Entidades sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud de cada contrato, una suma equivalente al 20% del valor estimado de cada uno.

El pago de la cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud de los contratos celebrados. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de Las Entidades, de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento del contrato.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que Las Entidades, compensen el valor correspondiente de la pena estipulada, con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de Las Entidades en virtud de cada contrato celebrado.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 39 de 40

Nota: Antes de dar aplicación a la cláusula penal, Las Entidades informarán por escrito al Contratista los hechos que están generando el incumplimiento y la requerirá para que en un plazo máximo de diez (10) días calendario tome las acciones correctivas necesarias para que cese el incumplimiento. Si pasado este plazo no ha cesado el incumplimiento, Las Entidades darán aplicación a lo estipulado en el presente numeral.

#### **8.10. Indemnidad**

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a Las Entidades, por cualquier perjuicio o daño, que Las Entidades, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de los contratos que se celebren.

#### **8.11. Subcontratos**

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución de los Contratos, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante Las Entidades, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

#### **8.12. Autorizaciones sobre uso de Información, Habeas Data y Tratamiento de Datos Personales**


En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que Las Entidades puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos de Las Entidades, las cual se encuentra publicada en los siguientes enlaces:

- Sobre Bancóldex/Acerca de Nosotros/Políticas de Tratamiento de Datos Personales
- <https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/Politica%20Tratamiento%20Datos%20Personales.pdf>
- [https://www.arcogb.co/Documentos-\(1\)/POLITICA-PROTECCION-DE-DATOS-\(2\).aspx](https://www.arcogb.co/Documentos-(1)/POLITICA-PROTECCION-DE-DATOS-(2).aspx)

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del personal dispuesto para la ejecución de los contratos y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por Las Entidades solamente para la prestación de los servicios objeto de la

Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en  
Isolución.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>40</b> de <b>40</b>

presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente. Para este efecto, el proponente seleccionado deberá cumplir con política de Tratamiento de Datos Personales.

### **8.13. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

El proponente deberá cumplir con las pautas señaladas en los sistemas de prevención del lavado de activos y prevención del terrorismo de cada una de las entidades contratantes.

El Contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto, Las Entidades realizarán consultas de control previo del proponente de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

### **8.14. Actualización de Información**

EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por Las Entidades para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos.

No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a Las Entidades, mediante la suscripción del respectivo contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que están obligadas Las Entidades.

**Nota:** En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a Las Entidades, cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.